



APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DON FERNANDO SALOMON ELGUETA CHEUQUE

DECRETO (E) N° 4102

CHILLAN VIEJO, 31 DIC 2019

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 848 del 19.03.2019, que Aprueba contrato de trabajo con carácter definido a contar del 04.03.2019 hasta término de licencia médica de doña **Corina Rubilar Quiroz**, sin superar al 12.07.2019, por 44 horas cronológicas semanales, como Apoyo Convivencia Escolar en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PADEM.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1580 del 16.05.2019, que acepta renuncia voluntaria a contar del 02.05.2019, como Apoyo Convivencia Escolar (S) en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PADEM.

3.- Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRE**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de don **FERNANDO SALOMON ELGUETA CHEUQUE**, hasta el mes de **MAYO** del 2019.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 17.12.2019, de Don **FERNANDO SALOMON ELGUETA CHEUQUE**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Apoyo Convivencia Escolar (S) en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 02 de mayo del 2019.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga el presente Decreto al Presupuesto Municipal de Educación Vigente Área de Subvención Regular.

3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de Ñuble.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/MVY/MCCC con

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio-SIAPER, Secretario Municipal, Interesado, Carpeta, Educación, Liceo, Notaria, Finanzas DAEM.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE





FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 17 de diciembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **FERNANDO SALOMON ELGUETA CHEUQUE**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Casado, RUN N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Don **FERNANDO SALOMON ELGUETA CHEUQUE**, declara haber prestado servicios, en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, desde 04.03.2019 hasta 01.05.2019, como Apoyo Convivencia Escolar a la fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo N° 159 N° 02 del Código del Trabajo, Renuncia voluntaria.

SEGUNDO.- Don **FERNANDO SALOMON ELGUETA CHEUQUE**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 27.932.- (veintisiete mil novecientos treinta y dos pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 2,3732 días x \$ 11.769,77 = \$ 27.932.-
- b) El monto de \$ 27.932.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 9008658 de fecha diciembre 2019, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Don **FERNANDO SALOMON ELGUETA CHEUQUE**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Don **FERNANDO SALOMON ELGUETA CHEUQUE**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

QUINTO.- Don **FERNANDO SALOMON ELGUETA CHEUQUE**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

FERNANDO SALOMON ELGUETA CHEUQUE
 [REDACTED]
 TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE
 EMPLEADOR

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FSC / HHH / OES / MVY / MCCC / eor

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

LEÍDO EN ALTA VOZ RATIFICO,
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESIÓN
DÍGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICIÓN
ART. 177 INC. 3° CÓDIGO TRABAJO.
CHILLAN, 16 ENE 2020
JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN

